

Tacna,

15 MAR. 2018

OFICIO MÚLT. N° 0029 -2018-EPER-AAD-D-UGEL.T-DRSET/GOB.REG.TACNA

**SEÑOR (A):
DIRECTOR (A) DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CON JORNADA ESCOLAR COMPLETA**

PRESENTE:

ASUNTO : Jornada Laboral de docentes nombrados del Nivel Secundaria

**REF. : a) Decreto Supremo N° 039-2018-EF
b) Resolución de Secretaría General N° 360-2017-MINEDU**

De mi consideración:

Me dirijo a Usted, para expresarle un cordial saludo y a la vez reiterarle que mediante el dispositivo legal a) de la referencia, se incrementó la jornada de trabajo para los profesores nombrados del Nivel Secundaria de las Instituciones Educativas Públicas que implementan el modelo de servicio educativo "Jornada Escolar Completa" - JEC, a treinta y dos (32) horas pedagógicas semanales - mensuales.

En ese sentido, a través del Numeral 6.2.3 de la Resolución de Secretaría General N° 360-2017-MINEDU por el cual se aprueba la Norma Técnica para la elaboración y aprobación de distribución de horas pedagógicas en las instituciones educativas públicas del nivel de educación Secundaria para el periodo lectivo 2018, se establece que en las II.EE. de educación secundaria con JEC, los profesores nombrados tendrán una jornada laboral de 32 horas, la cual incluye las siguientes actividades:

Sesiones de aprendizaje	Trabajo colegiado de área curricular	Trabajo colegiado de historia *	Atención a padres	Elaboración de materiales, revisión de logros de estudiantes, investigación disciplinar y/o didáctica **	Total horas
24 horas	02 horas	01 hora	02 horas	03 horas	32 horas
25 horas	02 horas	01 hora	02 horas	02 horas	32 horas
26 horas	02 horas	01 hora	01 hora	02 horas	32 horas

* Se sugiere realizar por ciclos o grados, según número de secciones de la I.E.

** Se destinará 01 hora al mes en promedio para la retroalimentación de la práctica pedagógica, posterior a la observación de la sesión en aula.

Por lo expuesto, corresponde a su despacho organizar las actividades que desempeñarán los profesores, atendiendo a la demanda de los estudiantes y el entorno de la institución educativa; asimismo, se le exhorta velar por la permanencia obligatoria de los docentes nombrados del nivel secundaria, dentro de la institución educativa a su cargo hasta que cumplan con la jornada laboral ordinaria, los cuales desarrollarán actividades extracurriculares, de ser el caso, bajo responsabilidad administrativa funcional.

Sin otro particular, propicia es la ocasión para reiterarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE TACNA



PROF. GRACIELA LOURDES TICONA CALIZAYA
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
UGEL TACNA

C.c.:
Dirección
Archivo

GLTC/D.UGELT
ECNI/J.AAD
WUM/EP.AAD
dczg